REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DECIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **111-69** **Fecha Estado:** 21/09/2020 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020060034200	Ordinario	GILMA ECHEVERRI DE OTALVARO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto corre traslado PONE EN TRASLADO DE LAS PARTES por el término de tres (3) días, el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de la parte demandante. COR.	18/09/2020		
05001310501020160088700	Ordinario	JAIME ARBELAEZ RESTREPO	COLPENSIONES	Auto declara ilegalidad de providencia al auto del 6 de febrero de 2020 y asi mismo se deja sin efectos el mismo. Se PONE EN TRASLADO DE LA PARTE DEMANDADA, por el término de tres (3) días el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto del 21 de octubre de 2019. COR.	18/09/2020		
05001310501020170048600	Ordinario	CRISTIAN ESTEBAN DE OSSA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien confirmaintegramente la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho y dispuso además condenar en costas de la segunda instancia a la parte demandante y a favor de COLPENSIONES. se liquidan las costas de primera y segunda instancia. Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaria del Despacho, contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que liquida costas. COR.	18/09/2020		
05001310501020180027100	Ordinario	JOSE IGNACIO MARQUEZ GODOY	COLFONDOS S.A.	Auto ordena correr traslado Se PONE EN TRASLADO DE LAS PARTES por el término de tres (3) días, el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de COLFONDOS S.A., contra el auto del 30 de enero de 2020. COR.	18/09/2020		
05001310501020190013900	Ordinario	HERNANDO ALIRIO CADENA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación se liquidan las costas de la primera instancia. Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaria del Despacho, contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que liquida costas. COR.	18/09/2020		

ESTADO No. **111-69** **Fecha Estado:** 21/09/2020 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO

SECRETARIO (A)